Fer un año

PRECIO DE SUBCRIFCCION

Dentro y fuera de la capital:

For un mes2'50 For tres meses7'50

Por sels meses15'00



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Número suelte 0,50 céntimes mes cerriente Hasta tres mese 6'75 y Isohas Advertencia. - No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan les, sin el registradas del Gobierno Civil de la provincia anteriores una peseta

satisfecho su importe en la B positaria de Fondes previncia-les, sin cuyo requisito ne se Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Ganarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgados si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgados en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Battaro»

PRECED DE PIN

Los edictos y anuncio esta particulares que assis satisfarán DEE contin PALABRA y les sitte cios judiciales a cinco dell'imes; debiende les interedades

acreditar antes de la publica-ción y por medio de la corpo-pendiente Carta de pago, habita

: e suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Previncial. El ubro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo les de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Confederación Hidrográfica del Ebro

1510

Concurso de destajo para ejecución de las obras de Limpieza de barros del cauce del Ca al de Lodosa entre los puntos kilométricos 9'400 y 12'200.
Presupuesto: 97.233'52 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 28, Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hara en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día veintitrés (23) de Octubre próximo

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día veintiseis (26) de Octubre próximo a las once horas.

Fianza provisional: mil pese-

Zaragoza, 26 de septiembre de 1942.

El Ingeniero Jefe de Construcción de Obras, F. Checa

Modelo de Proposición Póliza de 4'50 pesetas

D. cino de provincia de gún cédula personal núm. con domicilio en calle de , enterado del anuncio publibado en el Boletín Ofi-, con fe-CIAL de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la por 100. baja del

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oticio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del trabajo.

, a de de 194 ...

Distrito foresta! de Logroño

A fin de realizar los trabajos de estimación de las riberas probables del río Oja dentro del término municipal de Sant Domingo de la Calzada, definidas de acuerdo con lo prescripto en el

art. 35 de la Ley de Aguas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 18 de octu-bre de 1941 sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arrovos he señalado para que den comienzo los trabajos el día 9 de noviembre a las 9 de la mañana y sitio a la entrada en el puente de la carretera de Logroño a Burgos, los cuales se llevarán a efecto por el Ingeniero del Distrito forestal D Herminio Estefano Barrón acompañado del Ayudante D. Juan José Sáenz de Santa María

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que afecta a su término municipal y propietar os colindantes, con las riberas del citado río por si quisieran asistir a la operación de estimación.

Logroño, 29 septiembre 1942.

El Ingeniero Jefe

Gobierno Civil de la provincia

1439

Prótugos

Relación de los mozos declarados prófugos por esta Junta en sesión verificada el día 28 de agosto de 1942.

José María Alonso Llorente Santiago Aparicio García Julio Aristizabal Cerezo Miguel Caballero Caballero Donato Espuelas Ruiz Fernando Gabarrús Urbina Doroteo Bañares Segura Mario García Chavarri Juan José García de Lastra Mar-Carlos Gomez de Segura Zarain Fernando Gómez Garrido José Gutiérrez de León Yanguas

Ramón Hermida Herreros ufino Martinez Moreno Augusto Melchor de Llerena Ruperto Alcázar Ortigosa Antonio Armendía Surutusa Severo Caballero Bados Severo Calahorra Bados Renato Caraballos Lauroba Jesús Cebader García Fernando Corral Martínez Angel Cristóbal Marcos Huertas Prior Jesús Díaz de Arcaya de Verástegui Luis Elorza Lumbreras

Pablo Estevez Cabredo Juan Fernández Fernández Florencio Galán Jiménez Jacinto García Alonso Jesús García Hernández Angel Gómez Moreno Alejandro González García Victor Gutiérrez Medrano Juan Hidalgo Los Angeles José Iñiguez Batista Gregorio Juan Rubio Agapito Laca Pascual

Castor Laorden Leita Julián López Merino Jesús Manero Garrido Bonifacio Marañón Abadía Florentino Montenegro Briones Bernardo Montón Sáenz José María Murillas Treviño Sebastián Pascual Fernández Francisco Pérez García Eusebio Sáenz Albear Félix Sáenz Calvo Isaac Tejada Iñiguez Pedro María Aragón Marrodán Vicente García Cornago José María García Martínez Nemesio Maya Andino Iulian Merino Martinez Berceo osé Respaldiza Quijano Luis Ufano Pereda Felipe Vergara Hernández Valeriano Dominguez Díez Hipórito Andrés Díez Fesnández Antonio Sáenz Barrio Luis Calleja Llorene

Logroño 28 de agosto de 1942.

En expediente sobre jubilación de D. Baldomero Salinas Marca diilo, Médico Titular del Ayuntamiento de Sorzano y otros se ha dictado por la Dirección General de Administración Local Ministerio de la Gobernación) con fecha 19 del actual, la siguiente resolución en cuanto a su parte dispositiva:

Asta Dirección General, ha verificado el prorrateo determinado por el art 46 del texto legal citado, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Villassarracino (Palencia) 9.15

Valluercanes (Burgos) 1'61 pe-

Quintanilla S. García (Burgos) 5'27 pesetas. Villamoistia (Burgos) 8'07 pe-

Espinosa Villagonzalo (Palencia) 7'45 pesetas. Sorzano (Logroño) 221.76 pe-

cuvo tolal importe equivalente a la dozava parte de la pensión concedida abonará integra y puntualmente el Ayuntumiento de Sorzano, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el art.º 46 citado, las cantidades que les corresponde

satisfacer». Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conoci-

miento de todos los Ayuntamientos obligados al pago de dicha pensión el del interesado y efec-

Logroño 25 de septiembre 1942 El Gobernador civil, Jesús Cagigal Gutiérrez.

Imp. Provincial

Administración de Justicia

1425

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

Anuncio Ante este Tribunal se ha pre-sentado escrito por D Mariano San Millán Olarte, fechado el veintisiete de julio último interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo de la Alcaldía de Bañares por el que se declara a mencionado Sr. San Millán deudor a los fondos municipal de Bañares, cuyo recurso se tramita con arreglo a la novisima Ley Municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, con-forme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño, 31 de agosto de 1942. El Secretario del Tribunal

REQUISITORIA

Martínez Martínez, Antonio, conocido por Antonino natural de Quel (Logroño), de estado soltero de profesión jornalero, de 59 años de edad, hijo de Cirilo y Juliana, domiciliado últimamente en Pamplona, calle de la Merced, núm. 33, 2º derecha, procesado por hurto en el sumario ordinario núm. 1229-42, comparerá en el término de quince días ante D. Enrique del Val Sacristán. Capitán de Ingenieros, Juez Instructor Militar núm. 5 de la Plaza de Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo se-

Pamplona 10 septiembre 1942. El Capitán Juez Instructor

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Lev del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Contribución Territorial para 1943.—Riqueza Urbana y Fiscal no comprobada

Relación de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares aprobados, se hallan pendientes de comprobación técnica en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar.

N. d		Número	Producto	Líquido imponible	TOTAL contribu-
de orden	PUEBLOS	de	-	-	ción 21'50°[•
-		fincas			Pesetas Cts
1 2	AJámil Alesón	156		2.687 ⁵⁰ 3.657 ⁸¹	577'81 786'43
3	Almarza	142	3.352'99	3.732'41	802'47
5	Arenzana de Abajo Azofra	118 284		2.034'39 5.563'88	
6	Baños de Rioja	134	5.495	5.915'44 6.839'06	1.271'82
7 8	Berceo Bergasa	358 449		13.821 57	2 971'64
9	Bergasillas	236 95	2 277 1.672	2.585'94 1.740'62	555'98 374' 2 3
10	Bezares Bobadilla	130	2.700.32	2.677'57	575'68
	Cabezón de Cameros Canillas de Río Tuerto	135 138		3.035 ⁹⁴ 3 935 ⁵⁰	
14	Cañas de Rio Tuerto	173	4.463'95	4.643'24	998.30
	Castroviejo Cellórigo	134 128		4.525'40 2.484'37	972'96 534'14
17	Cidamón	57	1.966	1.624'23	349 21
18	Clavijo Cordovín	232 169	4.276'61 2.306	4.781'42 2.702'34	
20	Corporales	152	5.818	5.889'06	1.266'15
21 22	Daroca de Rioja Estollo	126 358		3.657'17 4.973'75	786°29 1 069°36
23	Galbárruli	123	3.384	3.273'56	704'46
24 25	Gallinero de Cameros Hornillos de Cameros	174		1.085·16 1.557 ·2 5	
26	Hornos de Moncalvillo	125	3.724'75	3 004'40	645'95
27 28	Jalón de Cameros Larriba	116 272		946·49 1.265 ·6 2	
29	Ledesma de la Cogolla	189	3 868 45	2.077'98	446'77
30 3 1	Leza de Río Leza Luezas	169 132		2.802 60 1.042 19	
32	Manjarrés	143	3.330	3.771'88	
33 34	Mansilla Manzanares de Rioja	489	2.986	9.759°37 3.097°50	
35 36	Montalvo de Cameros Muro de Aguas	93 754		1 011'17 10.286'73	217'40 2.211'65
37	Muro de Cameros	182	2.466	2 283 98	491.05
38	Navajún Nestares	263 113		3.909'38 3.227'81	
40	Pazuengos	345	3.905'21	4.579 04	984'49
41 42	Pedroso Pinillos	328		9 560 59 2.125 7	2.055 53 457 04
43	Poyales	853	6.362'44	7.459'16	1.603'72
44 45	Rabanera Robres del Castillo	109 364		3.958 75	
46	San Millán de Yécora	122	2.702	3 025	650.38
47 48	San Torcuato Santa (La)	117		2.584'38 1.647'30	
49	Santa Eulalia Bajera	280	1.711	1.639'07	
50 51	Santa María de Cameros Sojuela	104	3.896'84	1.906°25 3.836°75	409'84 824'90
52 53	Terroba Tobía	193 244		2.342'19 2.714'06	
54	Torre de Cameros	144	2.419'13	2.727 73	586'46
55 56	Torrecilla sobre Alesanco Trevijano	167 295		3.509′91 3.965′62	754'63 852'61
57	Valdemadera	199	4.611	4.641'14	997.85
58 59	Valgañón Villalba de Rioja	259		4.468'75 4.362'50	
60	Villar de Torre	290	3 564 50	4.263 86	916'73
61 62	Villarejo Villarta-Quintana	100		1.590°24 5.775	341'90 1.241'63
63	Villarroya	252	2.968'90	2.234'56	480'43
64 65	Villavelayo Villaverde de Rioja	304		4.216'46 3.150'79	
66	Viniegra de Abajo	298	8.832	7.674 06	1.649 92
67	Zenzano	156	2 488	2.314'06	497.52

Totales de los no comprobados

14.378 246.894.53 253.595.25 54.522.99

Ayuntamiento Alfaro

1465

Edicto sobre sustitutivo del Referendum

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria celebrada el día 10 de los corrientes a la que asistieron dos terceras partes de la totalidad de Concejales que corresponde integrar a esta Cor-

poración, con la Presidencia de esta Alcaldía acordó: garantizar solidariamente con la Mancomunidad «Aguas del Moncayo» y con cada uno de los Ayuntamientos de Ribaforada, Ablitas, Tulebras, Barillas, Alfaro, Corella y Murchante, la operación de prés-tamo que dicha Mancomunidad, ha solicitado de la Caja Provincial de Ahorros de Navarra, por la cantidad de un millón de pese-tas, (1.000.000 pesetas), para las obras que proyecta realizar dicho Organismo, cuyas demás conciciones de la operación las lleva a efecto la Mancomunidad de las que das á cuenta oportunamente al Consejo de la citada Manco munidad.

A los efectos de la eficacia y validez de este acuerdo se hace constar que los señores Gestores Concurrentes fueron, D. Manuel Navajas Llorente, D. Eugenio Portugal, D. José María Roma-nos, D. Pascu il Ordoyo, D. Félix Soldevilla, D. Antonio Gurria, D. Manuel Anton, D. José Mangado, Aparejador Eugenio Casas, Interventor Isidro Vallejo y el Secretario Luis Prieto Vidal.

Sujeto dicho acuerdo al trámite sustitutivo del Referendum, se expone al público por el pre-sente edicto, abriendo información pública por plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia para que durante dicho período puedan acu-dir por escrito ante el Gobierno Civil o ante el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas, a cuyo particular interés afecte directa y expecialmente el acuerdo de que se trata a tenor de los dispuesto en el art. 3.º del D. del Ministerio del Interior, de 25 de marzo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» n.º 525 de fecha 30 del mismo mes) debiendo tramitarse el expediente de conformidad con dichos preceptos y con los que determina la Circular de 24 de agosto de 1939, D. de 1.º de abril de 1930, D. de 10 de diciembre de 1931 en orden a la competente autorización administrativa del Ministerio de Hacienda, y demás conducentes, a la realización efectiva de la expresada operación crediticia.

Alfaro, 16 septiembre de 1942. El Alcalde

Anuncio: Oficiales

EDICTO

1446

El día 3 de octubre próximo a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan:

1.º En el monte «Fuente el Cerro (Era de la Humbilla), roble 400 estéreos de leña gruesa y 600 de ramaje en la tasación de 5200 pesetas.

2.º En el monte «Matajuria» (Los Quintanares) 75 hayas, volumen 110,500 metros cúbicos y 200 estéreos de leña, tasación

3.º En el mismo monte (El Alborcillo) 75 hayas que dan un vo-lumen de 136 950 metros cúbicos y 180 estéreos de leña, tesación 5008 50 pesetas.

4.º En el mismo monte (Los quintanares) 75 hayas, volumen 135'376 met os cúbicos y 160 estéreos de leña, en la tasación de 9.722'25 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico-adminis-trativo que servirán de base para la celebración de las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

Villavelayo 5 de septiembre da 1942.

El Alcalde,

EDICTO

Debiendo procederse a la depuración del Amillara niento de

este término municipal, según está prevenido por la Ley de 23 de Septiembre de 1941, Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Outubre del mismo año y 13 de Mayo del año en curso, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días, declaración jurada de las fincas que posea, conteniendo los extremos siguientes: nombre de la finca, pago o parage en que está situada, linderos, cabidad en Hectáreas, áreas y centiáreas, cultivos o aprovechamientos a que está dedicada, y si es regadio o secano, producto bruto que produce o puede producir, y motivo del disfrute, si es propietario, arrendatario o administra-

Se advierte a los contribuyentes interesados, que de no presentar sus declaraciones en la forma y plazos marcados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, sin que por su parte tengan derecho a reclamación alguna respecto de la riqueza imponible que se les asigne

Los impresos necesários a tal fin, serán facilitados en Secretaría, previo pago de su importe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las personas a quienes

Poyales 8 Septiembre de 1942

El Alcalde,

EDICTO

1513

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Marfa López Areta n.º 9 del rcemplazo del año 1942 se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente López Areta y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamen to para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente López Areta se sirvan participarlo a esta Alcalcdía con el mayor número de datos posibles

Al propio tiempo cito, llamo y empiazo al mencionado Vicente López Areta para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español, a fines relativos al servicio Militar de su hermano José María López Areta

El repetido Vicente López Areta es natural de San Asensio (Logroño) hijo de Eduardo López García y de Teodora Areta Ventosa y cuenta 34 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color bueno, trente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna. Todo lo cual certifico.—El Secretario.—Gregorio Oca. -San Vicente de la Sonsierra, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde